



SALTA, 05 JUN 2017

RESOLUCIÓN N° **142**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8632/2016-0; Adj. Cpde. I, II, III

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia por medio de las cuales, la Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, Sra. Silvina Leguizamón, solicita Reconocimiento Oficial al Taller “Las Ciencias Sociales Una Mirada Actual”; y

CONSIDERANDO:

Que el taller se realizará desde el 30 de Junio al 01 de Julio de 2017, en Salta Capital, con una carga horaria de 15 (quince) horas reloj, equivalente a 20 (veinte) horas cátedra y se enmarcará en la modalidad presencial;

Que los destinatarios del taller serán: Docentes de todos los Niveles y Modalidades;

Que los objetivos principales son:

- Crear un espacio para la reflexión y actualización de los docentes en el área de las Ciencias Sociales.
- Analizar la enseñanza de las Ciencias Sociales a partir de la experiencia y que permitan reflexionar sobre distintos aspectos de la realidad áulica;

Que los responsables de la capacitación serán: Prof. Elva Angélica Leguizamón y el Prof. Willan Ariel, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando por única vez declarar de Interés Educativo a la misma;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo por única vez al Taller “Las Ciencias

... ///





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

/// ...

RESOLUCIÓN N° **L 142**
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8632/2016-0; Adj. Cpte. I, II, III


Sociales Una Mirada Actual", de acuerdo a la solicitud presentada por la Presidente de la Fundación Abraham Reynoso, Sra. Silvina Leguizamón, destinado a Docentes de todos los Niveles y Modalidades, que se realizará desde el 30 de Junio al 01 de Julio de 2017 en la Capital de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta